



RESOLUCIÓN Nro. 174
10-07-2025

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 298 del 2022 que conforma y ratifica el Comité de Género de la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de garantizar las condiciones necesarias que conduzcan a mitigar las violencias basadas en género y sexuales promoviendo contextos educativos libres de violencia»

El **RECTOR** de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 51 de 1981, la Ley 248 de 1995, la Ley 1257 de 2008, el Acuerdo 02 del 9 de febrero de 2007 - Estatuto General, el Acuerdo 05 del 16 de Febrero de 2024 – Nombramiento Rector y

CONSIDERANDO

1. Que el principio de no discriminación se encuentra tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en la Constitución Política de Colombia, reconociendo la dignidad humana, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad como derechos fundamentales.
2. Que Colombia ha ratificado instrumentos internacionales clave, como la CEDAW –Ley 51 de 1981– y la Convención de Belem do Pará –Ley 248 de 1995–, comprometiéndose a eliminar patrones socioculturales discriminatorios y a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
3. Que la Ley 1257 de 2008 establece un marco normativo integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, mediante acciones de sensibilización, prevención y sanción.
4. Que Colombia ha respaldado los Principios de Yogyakarta y la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, reafirmando el derecho a la no discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género.
5. Que mediante el Memorando No. 1000 del 26 de Julio de 2021, el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia designó los integrantes del Comité de Género piloto para el levantamiento del protocolo para la atención de las violencias basadas en género y sexuales. Este comité contó con la asistencia técnica de la secretaria de las mujeres de la Alcaldía de Medellín.
6. Que mediante la Resolución No. 379 de 22 de diciembre de 2021, el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aprobó el protocolo de atención en casos de violencia de género y sexual en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de adoptar las medidas para la atención y prevención de las violencias basadas en género y sexuales y la definición de una ruta interna de atención a las mismas, bajo la articulación de la Secretaría de las Mujeres.





7. Que con su adopción se busca la promoción de una vida libre de violencias basadas en género, como lineamiento en el plan institucional.

8. Que como resultado de los ejercicios de socialización del Protocolo adoptado por medio de la Resolución No 379 de 2021 se recibieron propuestas desde la comunidad institucional para hacer una revisión y ajuste del mismo, lo cual contó con la participación de estudiantes, docentes y administrativos, quienes acompañaron la creación de estrategias y sensibilización a los grupos poblacionales que hacen parte de la Institución Universitaria, obteniendo como resultado el nuevo «PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA», aprobado mediante Resolución No. 282 del 21 de octubre de 2022.

9. Que mediante la Resolución 298 del 1 de noviembre de 2022 se conformó y ratificó el Comité de Género de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía, con el fin de garantizar las condiciones necesarias que conduzcan a mitigar las violencias basadas en género y sexuales, promoviendo contextos educativos libres de violencia.

10. Que en razón de cambios en la conformación de los integrantes del Comité de Género, así como de la necesidad de ajustar la periodicidad de sus sesiones para un mejor cumplimiento de sus funciones, se requiere modificar la Resolución No. 298 de 2022.

11. Que una de las funciones del Rector establecida en el Estatuto General, artículo 21, literal k. es: «Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR los artículos SEGUNDO y TERCERO de la Resolución No. 298 de 2022, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Género estará conformado por los siguientes integrantes:

- a. Vicerrector(a) Académico(a), quien lo presidirá.
- b. Vicerrector(a) de Investigación y Extensión.
- c. Un (1) representante de los docentes vinculados, ante el Consejo Académico.
- d. Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o quien haga sus veces.
- e. Director(a) de Bienestar Institucional o a quien designe.
- f. Profesional de la ruta institucional de atención a violencias basadas en género y sexuales, quien





actuará como secretaria (o), del comité.

g. Un (1) representante designado de la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los estamentos profesoral y estudiantil tendrán esta calidad mientras conserven, a su vez, las calidades por las cuales fueron elegidos.

PARÁGRAFO 2. Cuando lo considere pertinente, el Comité podrá invitar a otras personas, de acuerdo a la necesidad o relación con los objetivos de este organismo, quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Género tendrá las siguientes funciones:

a. Brindar asesoría y acompañamiento a la comunidad institucional en asuntos relacionados con los temas de género, en el marco de la Resolución 282 del 21 de octubre de 2022.

b. Propiciar escenarios para la socialización del protocolo, la ruta de atención y la normativa relacionada con la atención, tratamiento y seguimiento de los casos de violencias basadas en género y sexuales.

c. Fomentar el respeto de las diversidades, identidades y orientaciones sexuales y de género.

d. Apoyar el diseño e implementación de un observatorio de violencias basadas en género, apoyado por un proceso de investigación, diagnóstico, sistematización y seguimiento que permita identificar factores de riesgo y estrategias de intervención para la eliminación de las violencias basadas en género en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

e. Contribuir en la realización de talleres de formación y sensibilización frente a las violencias basadas en género y sexuales –VBGS– dirigidos a estudiantes, personal administrativo y contratistas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

f. Coadyuvar con la realización de campañas y acciones culturales de promoción hacia el respeto de los derechos humanos y prevención de VBGS, a cargo de la Vicerrectoría Académica, las diferentes Facultades, Bienestar Institucional y Comunicación y Mercadeo.

g. Generar estrategias de sensibilización y divulgación de las medidas institucionales para la prevención de VBGS de que trata el presente protocolo y de las estrategias de promoción de convivencia libre de las mismas.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Género actuará como organismo asesor en el diseño de estrategias, programas y planes de acción relacionados con la atención, prevención y detección de las violencias basadas en género y sexuales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 282





del 21 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO 2. Son funciones de quien preside el Comité de Género:

- Convocar y presidir las sesiones ordinarias del Comité.
- Comunicar las decisiones y recomendaciones adoptadas.
- Coordinar con la Secretaría Técnica el cumplimiento de las funciones del Comité.

PARÁGRAFO 3. Corresponde al (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité:

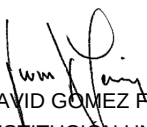
- Elaborar las actas y documentos del Comité.
- Verificar el quórum y dar seguimiento a los compromisos adoptados.
- Apoyar la organización y desarrollo de las sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Género se reunirá ordinariamente una (1) vez cada tres (3) meses; y extraordinariamente cuando lo solicite el Vicerrector(a) Académico(a) o la Profesional de atención a las violencias basadas en género y sexual.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Género deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirá válidamente con la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y MODIFICA la Resolución 298 del 1 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LINA YURLEY VALLE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA


Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: AURA SOFIA PALACIO GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

